NIEGA TERMINACION

MG
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR SIN SENTENCIA
RADICADO: 2017-441 MINIMA CUANTIA

Al Despacho. Bucaramanga, 14 de agosto de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce de agosto de dos mil veinte.

Previamente a resolverse sobre la terminación del proceso ejecutivo adelantado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CESIONARIO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS contra la señora NUBIA MARTINEZ FLOREZ, se le solicita a la peticionaria, aclarar al juzgado el valor de la proporción cancelada y cedida al Fondo Nacional de Garantias y a su vez cedido a Central de Inversiones S.A.

Allegar el acuerdo de pago, aprobado y cumplido por la demandada señora NUBIA MARTINEZ FLOREZ.

De otra parte se le hace saber a la peticionaria que no obra en el expediente prueba que se haya cedido el crédito, a Central de Inversiones S.A. ni al Fondo Nacional de Garantias, la demandante es FINANCIERA COMULTRASAN.

NOTIFIQUESE

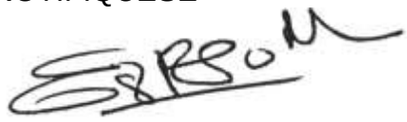

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c235fce382fbd97e7b8036ade93bb90d1bf51c6b9478c6f235b6b317d42ee9f6
Documento generado en 14/08/2020 06:41:51 a.m.